C. VIDALIA RUIZ HERNANDEZ.
PROPIETARIA DEL PREDIO SIN NOMBRE UBICADO EN EL PARAJE LOMA LARGA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 26 de Abril de 2017, al dictamen jurídico positivo No. DFO-UJ-0256/2017 de fecha 31 de Mayo de 2017 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-SGPA-AR-DSFS-0052-17 de fecha 22 de Mayo de 2017, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 12 de Mayo de 2017, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. **DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
"SIN NOMBRE" Ubicado en el paraje Loma Larga	San Mateo Rio Hondo	Oaxaca	C. Vidalia Ruiz Hernández

Ubicación geográfica

Datum: ITRF92

Nombre del predio: "SIN NOMBRE" Ubicado en el paraje Loma Larga

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	764211	1778440
2	764199	1778505
3	764128	1778719
4	764338	1778826
5	764418	1778879
6	764488	1778901
7	764611	1778938
8	764723	1778939
9	764769	1778922
10	764909	1778772
11	764881	1778698
12	764847	1778650
13	764771	1778617

14	764732	1778609
15	764683	1778563
16	764627	1778470
17	764598	1778457
18	764544	1778480
19	764528	1778524
20	764508	1778570
21	764472	1778576
22	764374	1778550
23	764306	1778533
24	764285	1778512
25	764296	1778439
26	764292	1778388
27	764281	1778363
28	764246	1778335

2. **TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:**

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
"SIN NOMBRE" Ubicado en el paraje Loma Larga	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	30/06/27

3. **SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:**

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
"SIN NOMBRE" Ubicado en el paraje Loma Larga	24.21	24.07	12.45

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
"SIN NOMBRE" Ubicado en el paraje Loma Larga	12.45 (doce punto cuarenta y cinco)	1403.57 (mil cuatrocientos tres punto cincuenta y siete)

Nombre del predio: "SIN NOMBRE" Ubicado en el paraje Loma Larga

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m^3)	Unidad de medida
1	12/06/17 - 30/06/18	Otras hojosas	12.45	67.64	Metros cúbicos v.t.a.
1	12/06/17 - 30/06/18	Pinus spp.	12.45	839.29	Metros cúbicos v.t.a.

1	12/06/17 - 30/06/18	Quercus spp.	12.45	496.64	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/18 - 30/06/19	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/06/19 - 30/06/20	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/07/20 - 30/06/21	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/07/21 - 30/06/22	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/07/22 - 30/06/23	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/07/23 - 30/06/24	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/07/24 - 30/06/25	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/07/25 - 30/06/26	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/07/26 - 30/06/27	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: TECNICA SILVICOLA INTEGRAL, S.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo VI, Volumen 1, Número 1, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	TSI01

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
"SIN NOMBRE" Ubicado en el paraje Loma Larga	D-20-254-SNB-001/17

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. Este programa de manejo forestal cuenta con los apartados de clasificación de habitats, atributos de alto valor para la conservación así como mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad.

13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.

14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

15. *Notifíquese personalmente la presente autorización en términos de lo dispuesto en los artículos 35 fracción I y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.*

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

C. TOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS

C.c.p. PROFEPA - CIUDAD
Expediente - Minutario

TVGI /DDRP /MACM /MAGR